

**PROYECTO: REPOSICIÓN ACERAS Y REMODELACIÓN,  
CALLE 21 DE MAYO, 2º ETAPA**

**REF. : APRUEBA TERCER COMPLEMENTO DE  
FONDOS**

**ANTOFAGASTA, - 1 ABR. 2010**

**VISTOS:** Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 901 Exenta, del 26 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 1564 Exenta, del 10 de agosto de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Acuerdo CORE N° 9048-09, del 19 de junio de 2009; Ord. N° 030, del 08 de enero de 2010; Resolución G.R. Exenta N° 140, del 29 de enero de 2010, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 512, del 10 de marzo de 2010; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO G.R. N° 385 / EXENTA.**

**1.-** Apruébase el Tercer Complemento de Fondos suscrito con fecha 26/03/2010 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30043351-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

*PRIMERO: Las partes con fecha 18 de mayo de 2009, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 901 Exenta, de fecha 26 de mayo de 2009, correspondiente al proyecto denominado "REPOSICIÓN ACERAS Y REMODELACIÓN, CALLE 21 DE MAYO, 2º ETAPA", Código BIP N° 30043351-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.161.891.000.- De este monto, se destinaron \$ 10.219.000.- para financiar el ítem Consultoría y \$ 1.151.672.000.- para financiar el ítem Obras Civiles.*

*SEGUNDO: Que por Resolución G.R. N° 1564 Exenta, del 10 de agosto de 2009, se aprobó la Modificación de Mandato suscrita con fecha 03 de agosto de 2009, relativa a instrucciones impartidas por la Contraloría Regional de Antofagasta sobre suministro de materiales y otras normativas legales, sustituyéndose las Cláusulas Segunda y la 8.2.6.*

*TERCERO: En consideración al Acuerdo CORE N° 9048-09, del 19 de junio de 2009, mediante Resolución G.R. N° 1490, del 03 de agosto de 2009, se aprobó el Complemento de Fondos por la suma de \$2.000.000.- correspondiente al Ítem Gastos Administrativos, aumentándose el monto del proyecto en la suma de \$ 1.163.891.000.-.*

*CUARTO: Mediante Resolución G.R. Exenta N° 140, del 29 de enero de 2010, se aprobó aumentar el proyecto en \$ 47.310.212.- para el Ítem Obras Civiles, totalizándose en la suma de \$ 1.211.201.212.-.*

*QUINTO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 512, del 10 de marzo de 2010, se aprobó incrementar el monto del proyecto en la suma de \$ 46.479.600.- para el Ítem Obras Civiles*

*En consecuencia, las partes acuerdan y vienen a modificar y aumentar el Mandato del proyecto quedando expresados de la siguiente manera:*

ASIGNACION		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000.-
31-02-002	CONSULTORIA	10.219.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.245.461.812.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.257.680.812.-</b>

*Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.*

*En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.*

2. Déjase establecido que el monto del Segundo Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **46.479.600.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 077, de fecha 07 de agosto de 2007, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	10.219.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.245.461.812.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.257.680.812.-</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO. ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta, HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**HERNÁN PERALTA CORTÉS**  
Abogado Gobierno Regional

AFS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

**DISTRIBUCION**

-UNIDAD TECNICA  
-BENEFICIARIO  
-U.C.R.  
-SERPLAC II REGION  
-DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR  
- CARPETA PROYECTO  
- ASESORÍA JURÍDICA  
- OF. DE PARTES